



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, certifica lo siguiente:

El día 28 de diciembre de 2010 se personó en las dependencias del HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL, sito en la calle [REDACTED] en el término municipal de VITORIA-GASTEIZ (Alava).

El objeto de la inspección era realizar comprobaciones sobre un transporte de material radiactivo realizado por la empresa EXPRESS TRUCK, SA - ETSA, material remitido por la empresa [REDACTED] desde la instalación de radiofarmacia IRA/2556 que explota en el [REDACTED] Plataforma [REDACTED] del término municipal de GALDAKAO (Bizkaia), y cuyo destinatario era el Hospital Santiago Apostol, titular de la instalación radiactiva autorizada con referencia IRA/0504.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] transportista de la empresa ETSA, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la misma en lo que se refiere a la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La furgoneta estacionó en una zona interna del hospital de acceso restringido a ambulancias, vehículos de servicio del hospital y otros autorizados, pero con tránsito peatonal, a las 7:50 horas.
- La furgoneta utilizada para el transporte del material radiactivo era un vehículo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con matrícula [REDACTED]
- La furgoneta tenía colocados en los dos laterales y en la parte trasera rótulos indicativos de mercancía peligrosa clase 7 Radiactive, y rótulos naranja indicativos de mercancía peligrosa con los códigos 70/2915 en sus partes delantera y trasera.
- El transporte era efectuado por la empresa EXPRESS TRUCK, SA - ETSA, realizándose la expedición en régimen de uso exclusivo.

El transporte estaba formado en el momento de su llegada al Hospital Santiago Apostol por un bulto conteniendo radiofármacos con destino el mencionado hospital.

El bulto contenedor con radiofármacos era transportado en la parte posterior de la caja de carga de la furgoneta, confinado junto a la puerta de carga por unas barras transversales que impedían su movimiento, así como su caída en caso de inclinación pero no en caso de vuelco del vehículo. Asimismo, se llevaba una carretilla de mano para el transporte del bulto, transportada también con sujeción a las mismas barras transversales.

- La expedición había sido identificada por [REDACTED] con el nº de envío 10-011652. En la carta de porte se indica para el bulto nº 192 un volumen unitario de 20.0 m³, cuando su volumen es mucho menor. (Anexo 1).
- El bulto estaba configurado exteriormente por un contenedor cilíndrico de plástico con asa y tapa metálica con cierre de ballesta.
- El bulto conteniendo radiofármacos estaba señalizado con dos parejas de etiquetas adhesivas de la categoría radiactivo I – Blanca, con el rombo y trébol radiactivo, código de materia peligrosa 7, la leyenda radiactivo I, contenido Tc-99m, actividad 9.715,978 MBq e índice de transporte 0.0.
- En una de las etiquetas del bulto radiactivo se detallaba además el N° de identificación (800000157) y número de serie del contenedor (192) junto con las siglas del cliente (HGSA); el remitente, con su dirección y teléfono; el código VRI de España "E" junto con el nombre del fabricante [REDACTED]; el código "UN 2915" y





la descripción de materia "bultos tipo A no en forma especial, no fisionable o fisionable exceptuado"; y en la otra la indicación "medicamentos", la leyenda "tipo A" y un indicador de transporte vertical.

- Además, el bulto con radiofármacos tenía también otra etiqueta con el nombre, dirección, teléfono de contacto y color específico de su centro médico de destino.
- El bulto contenedor con radiofármacos era transportado en la parte posterior de la caja de carga de la furgoneta, confinado junto a la puerta de carga por unas barras transversales que impedían su movimiento, así como su caída en caso de inclinación pero no en caso de vuelco del vehículo. Se llevaba además una carretilla de mano para el transporte del bulto, transportada también con sujeción a las mismas barras transversales.



El material radiactivo transportado a la instalación radiactiva de medicina nuclear del Hospital Santiago Apostol estaba formado por doce monodosis conteniendo Tc-99m.

El bulto a entregar en el Hospital Santiago Apostol fue cargado en la carretilla de transporte y trasladado por el transportista hasta el Servicio de Medicina Nuclear utilizando el pasillo y ascensor; posteriormente, el transportista cortó la brida que sujetaba el sistema de apertura de la ballesta, sacó el contenedor blindado y lo introdujo en la gammateca.

- A continuación, el transportista registró la hora real de entrega en la hoja de ruta y facilitó al personal receptor del Servicio de Medicina Nuclear el albarán de entrega del material radiactivo y el listado de dosis. Un representante del Hospital firmó el albarán de entrega.
- El material radiactivo entregado se encontraba alojado en un contenedor blindado con número de serie 192, colocado dentro del bidón de plástico y con material amortiguador en su interior con objeto de inmovilizar el contenedor blindado.
- Finalizada la entrega, el transportista tomó de la gammateca dos contenedores, con n/s 109 y 215, comprobó que se encontraban vacíos y los introdujo en sendos contenedores cilíndricos de plástico con asa y tapa metálica con cierre de ballesta. Los cerró sin precintarlos, los colocó uno sobre otro en la carretilla, los sujetó mediante pulpo y los llevó hasta la furgoneta para su retorno a la radiofarmacia.
- El transportista incluyó en una carta de porte con [REDACTED] como expedidor; carta que entre otras cosas refleja que los bultos en cuestión se clasifican como exceptuados, nº ONU 2908, materias radiactivas, embalajes vacíos, clase 7. (Anexo 2).



- Estos dos contenedores estaban señalizados con una etiqueta que indicaba el nombre, dirección, teléfono de contacto y color específico de su centro médico de destino y estaban desprovistos de señalización radiactiva.
- D. [REDACTED] conductor encargado del transporte, disponía en el momento de la inspección de carné para el transporte de mercancías peligrosas clase 7 en vigor y portaba un dosímetro personal termoluminiscente nº E977 STJ proporcionado por [REDACTED]
- El vehículo de transporte estaba dotado de dos extintores de 2 kg, situados en cabina y en zona de carga del vehículo, linterna, dos calzos, un chaleco reflectante, dos triángulos reflectantes, guantes, un botiquín y cinta de acordonar, así como de una mampara plomada entre el habitáculo del conductor y acompañante y la zona de carga.

El vehículo de transporte no disponía de ningún equipo de detección de radiación.

En el vehículo existían fichas de seguridad para el transporte de material con códigos UN 2908, 2909, 2910, 2915 y 3332. Adherido al parabrisas del vehículo existía una lista de teléfonos de emergencia, en la cual figuraban los números de [REDACTED], ETSA (Salamanca y Madrid) y CSN.

- Además de la documentación aportada en los anexos, se hizo entrega a la inspección de una copia de los siguientes documentos: Hoja de ruta, albarán de entrega y listado de dosis.
- Por parte de la inspección las medidas de radiación se efectuaron con un detector de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con número de serie 14619, calibrado el 17 de septiembre de 2009 en el [REDACTED]
- Realizadas por la inspección medidas de los niveles de radiación los valores fueron los siguientes:
 - 230 nSv/h en contacto con el contenedor cilíndrico de plástico.
 - 150 nSv/h a 1 m del contenedor cilíndrico de plástico.
 - 260 nSv/h en contacto con contenedor blindado n/s 192.
 - Fondo radiológico a 1 m del contenedor blindado con n/s 192.
 - Fondo radiológico en contacto con los bultos retirados, con n/s 109 y 215.
 - Fondo radiológico en los laterales del vehículo, antes y después de realizar la entrega.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 35/2008, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Servicio de Instalaciones Radiactivas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de febrero de 2011.



Fdo. [Redacted]
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la empresa ETSA, [Redacted] CP 37008, de Salamanca para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Sin comentarios,

En *Salamanca*....., a *8*..... de *Novio*..... de 2011.

Fdo.: [Redacted]

Cargo *Responsable T. Inst. Radiactivas*



ANEXOS

- 1.- Carta de porte, transporte de radiofármacos.
- 2.- Carta de porte, retirada de bultos.

